

**Resolución**

0900/2024

Expediente

67294/023

Acta N°

2024/0013

VISTO: estas actuaciones elevadas por la Subdirección General Programática, relacionadas a la “Reglamentación Específica de la Modalidad de Atención Integral de Tiempo Parcial”;

RESULTANDO: que el Reglamento de referencia fue aprobado oportunamente mediante Resolución de Directorio N° 0634/2010;

CONSIDERANDO: I) que en mérito de que los proyectos de Tiempo Parcial se rigen por la reglamentación anteriormente citada, y teniendo en cuenta de que la misma data de un tiempo mayor a 10 años de vigencia, es que la Subdirección General Programática a la luz de su aplicación, de los cambios de la realidad y práctica de los centros, entendió necesario la revisión del documento con el fin de actualizarlo;

II) que en la revisión efectuada surgen modificaciones en algunos de los artículos de la “Reglamentación Específica de la Modalidad de Atención Integral de Tiempo Parcial”, a saber: arts. 4°, 9°, 10°, 14°, 21°, 30°, y 34°;

III) que se destaca de la revisión efectuada, que los intercambios realizados con las Direcciones Departamentales así como con representantes de las Organizaciones, resultaron muy enriquecedores y aportaron en la construcción y definición de las modificaciones que finalmente se proponen;

IV) que en virtud de lo expuesto, se redacta una nueva propuesta de Reglamentación Específica de la Modalidad de Atención de Tiempo Parcial, la que luce de fs. 15 a 26 de obrados, solicitando la Subdirección General Programática y Asesoría Técnica aprobar la misma conforme se propone;

V) que la Dirección General subrogante es conteste con lo informado y solicitado, sugiriendo se apruebe el documento: “Reglamentación Específica de la Modalidad de Atención Integral de Tiempo Parcial”, que luce de fs. 15 a 26 de obrados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a las facultades conferidas en la Ley N° 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

por mayoría, con el voto disorde de la Directora Lic. Natalia Argenzio,

RESUELVE:

1°) MODIFÍCASE a partir del día de la fecha la "Reglamentación Específica de la Modalidad de Atención Integral de Tiempo Parcial", que fuera aprobada por Resolución de Directorio N° 634/2010, conforme al nuevo texto que luce de fs. 15 a 26 de obrados, y que pasa a formar parte de la presente Resolución.

2°) COMÉTESE a las Direcciones Departamentales la notificación de las Entidades en convenio con el Instituto que se encuentren en su órbita.

3°) COMÉTESE a la División Comunicación Institucional en coordinación con la Subdirección General Programática, la edición, difusión y publicación.

4°) COMUNÍQUESE a Dirección General, Subdirección General de Gestión Territorial, y a la División Comunicación Institucional a los efectos dispuestos en el numeral que antecede; hecho, **signa** a la Subdirección General Programática para coordinación de lo dispuesto en los Números 3° y 4°), registros correspondientes y demás

efectos pertinentes.

MF/AC/FA

Fecha Acta: 16/04/2024 - Numero Acta: 2024/0013